



**RESOLUCIÓN No. 014**  
**Febrero 21 de 2017**

**“Por la cual se convoca a un evento Distrital de categoría transición  
en la modalidad de carreras”**

El Comité Ejecutivo y la Comisión Técnica Distrital de Menores de la Liga de Patinaje de Bogotá D. C.; en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**Considerando:**

- Que se debe dar cumplimiento al Calendario Oficial de Competencias de la Liga de Patinaje de Bogotá D. C.

**Resuelve:**

**Artículo 1. CONVOCAR:** Como en efecto se hace 5to. Distrital de Transición categoría Pre infantil 11, infantil 12 y junior 13, en ambas ramas que se llevará a cabo los días 18 y 19 de marzo del 2017, en El parque Recreo deportivo El salitre P.R.D.

**Artículo 2. REGLAMENTAR:** Su participación, acorde a los criterios metodológicos de la Comisión Técnica Nacional, reglamentación de Fedepatin y Coldeportes.

**Artículo 3. PARTICIPANTES:** Podrán participar en este evento, los deportistas debidamente inscritos por los Clubes Deportivos en la Liga de Patinaje de Bogotá D. C. en la modalidad de carreras, que cuenten con reconocimiento vigente y se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto en las categorías y ramas indicadas en el Artículo 4º, de conformidad con las normas que para el efecto determina el reglamento de esta modalidad.

**Artículo 4. CATEGORIAS Y RAMAS:** Las categorías a competir serán: pre infantil 11 años, infantil 12 años y junior 13 años en ambas ramas.

**Artículo 5. INSCRIPCIONES:** Se recibirán al correo [lipatinbogota@yahoo.com](mailto:lipatinbogota@yahoo.com). Y [coordinacioneventos2014@gmail.com](mailto:coordinacioneventos2014@gmail.com). Cada Club deportivo deberá diligenciarlas en la planilla oficial para eventos Distritales 2016, sin restricción de cupos por cada categoría y rama; siempre y cuando los deportistas relacionados pertenezcan a su registro y se encuentren inscritos en la Liga. Las inscripciones ordinarias serán hasta el día martes 14 de marzo y las extraordinarias hasta el día miércoles 15 de marzo a las 12:00 del mediodía.



## LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

**Parágrafo 1.** No se tomará como formalizada la inscripción con las consignaciones enviadas vía correo electrónico; el delegado del club debe presentarse en la oficina en la fecha señalada para las acreditaciones y presentar la consignación original. Las inscripciones no legalizadas en esta fecha se cobrarán como extraordinarias.

**Parágrafo 2.** El día del evento no se realizarán, ni recibirán inscripciones extraordinarias de deportistas que no hayan sido inscritos dentro de las fechas estipuladas.

**Parágrafo 3.** La inscripción de cada deportista deberá contener obligatoriamente:

1. Apellidos y Nombres del Deportista
2. Fecha de nacimiento
3. Categoría (Relacionar si el deportista es nuevo)
4. N° del documento de identidad

**Parágrafo 4.** Únicamente los Técnicos y Delegados relacionados en la Planilla de Inscripción serán acreditados y autorizados para desempeñarse como tales durante el evento. Favor diligenciar el formulario en este espacio, de lo contrario el Club quedará sin representación en el torneo.

**Parágrafo 5.** Todos los delegados deben estar debidamente carnetizados y deberán presentarse de manera obligatoria en el sitio y a la hora fijada para la reunión informativa, los clubes que no tengan su delegado en esta reunión no serán tenidos en cuenta en caso de reclamaciones o toma de decisiones en el aspecto técnico que se puedan presentar en el evento.

**Parágrafo 6.** Según lo aprobado por la Asamblea General, los valores de inscripción son:

<b>Ordinaria por deportista</b>	<b>\$26.400</b>
<b>Extraordinaria por deportista</b>	<b>\$41.250</b>
<b>Ordinaria por Club</b>	<b>\$61.850</b>
<b>Extraordinaria por club</b>	<b>\$91.600</b>

**Parágrafo 7.** El comprobante original de consignación correspondiente al valor de la inscripción se recibirá únicamente el día jueves 16 de marzo desde las 8:30 am hasta las 1:00 pm y desde las 2:00 pm hasta las 5:00 pm, en la oficina de La liga de patinaje de Bogotá, cuenta corriente N° 078-05753-6 de AV Villas a nombre de la Liga de Patinaje de Bogotá; por ningún motivo se recibirá dinero en efectivo en ese momento, ni después de esta fecha. Los clubes y/o deportistas pendientes de pago quedan automáticamente inhabilitados para participar.



**Parágrafo 8.** Los clubes que no asistan a la oficina de la Liga el día estipulado en el parágrafo 6° para entregar la consignación y ser acreditados, deberán asumir el costo de la participación con los valores de extraordinaria.

**Artículo 6. REUNIÓN INFORMATIVA.** Tendrá lugar el día jueves 16 de marzo en la oficina de la Liga de Patinaje de Bogotá (palacio de los deportes), a las 5:00 p.m., donde se realizará el sorteo.

**Artículo 7. DIAMETRO DE RUEDAS.** por disposición de la comisión nacional de la categoría menores y mayores y según aprobado en la asamblea anual de la federación, el diámetro permitido para estas categorías queda establecido así:

EDADES	DIAMETROS
11	90 MM
12 y 13 AÑOS	Hasta 100 MM

**Artículo 8. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL TORNEO.** Estará a cargo de los miembros de la Comisión Técnica Distrital JHON WILLIAM TORRES Y MARCELA MUÑOZ

#### **Artículo 9. AUTORIDADES DEL EVENTO**

- La máxima autoridad técnica estará a cargo de la Comisión Distrital de Carreras.
- La máxima autoridad de Juzgamiento son los jueces árbitros nombrados por el Colegio Distrital de Jueces.
- La máxima autoridad disciplinaria es la Comisión Disciplinaria del evento.
- La máxima autoridad administrativa es el Comité Organizador del evento.

**Artículo 10. JUZGAMIENTO.** Reglamentación C. T. N. a cargo del Comité Distrital de Juzgamiento.

**Artículo 11. SEGUROS DE ACCIDENTES.** Los deportistas, delegados y entrenadores deberán tener Póliza de seguros contra accidentes y/o servicios médicos vigentes; La LIGA no se responsabiliza de ACCIDENTES que puedan ocurrir en el transcurso del evento.

**Parágrafo 1.** La comisión técnica Distrital en el transcurso del evento verificará la documentación de cada uno de los deportistas (carné de la Liga vigente, documento de identidad y certificado de EPS actualizado).

**Artículo 12. COMISIÓN DISCIPLINARIA.** Estará conformado por un (1) Miembro de la Comisión Técnica Distrital, un (1) Representante de la Liga y el Juez Arbitro del evento.



**LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ**

**NOTA:** Los casos de mal comportamiento del delegado, entrenador, padres de familia y/o asistentes de los clubes, al igual que el intento de fraudes en la documentación e inscripción de los deportistas, serán responsabilidad del club y se aplicarán las sanciones del caso.

**Artículo 13. Pruebas**

FECHA	HORA	JUNIOR 13 AÑOS DAMAS Y VARONES	INFANTIL 12 AÑOS DAMAS Y VARONES	PRE-INFANTIL 11 AÑOS DAMAS Y VARONES
19 Y 20				
Sábado (pista)	2:00 pm	300 mts cri final	Remates 600 mts	Remates 800 mts
		Puntos+ eliminación 8000 mts	Puntos 4000 mts	Puntos 3000 mts
Domingo	2: 00 pm	Velocidad x carriles 100 mts final	Reacción y velocidad Por carriles 70 mts	Reacción y velocidad x carriles 60 mts
		Eliminación 15000	Eliminación 5000 mts	Eliminación 4000 mts

**Parágrafo 1**

- Cada prueba se dividirá por categoría y rama.
- Si hay un solo deportista o equipo, se cancelará la prueba
- Comisión Técnica, podrá adicionar, cambiar o cancelar determinada prueba, si las condiciones climáticas, de programación, fuerza mayor y/o condiciones riesgosas par seguridad de los deportistas así lo aconsejan.

**Parágrafo 2.** Con el fin de asegurar el cabal cumplimiento de la programación, los participantes y sus delegados deberán estar listos para sus pruebas con una hora de antelación a la señalada.

**Parágrafo 3.** Por determinación de la Comisión Distrital de Carreras, está prohibido el uso de equipos intercomunicadores en todas las categorías. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a que el deportista sea retirado de la prueba y su delegado y/o entrenador responsables de la sanción disciplinaria que corresponda.

**Artículo 14. RECLAMACIONES.** Serán exclusivamente por órdenes de llegada; de verán ser presentadas por escrito y suscritas por el delegado debidamente acreditado dentro de los 15 minutos siguientes a la lectura de la clasificación de la respectiva prueba, acompañando la suma de \$27.000 que solo serán reintegrados si se produce fallo favorable; en caso contrario irá a los fondos del evento.



**Artículo 15. PREMIACIÓN.** En la categoría Pre infantil 11 años se premiarán los cinco primeros deportistas recibiendo reconocimientos iguales. En la categoría infantil 12 años se premiarán los cinco primeros deportistas recibiendo reconocimientos así oro para el primero, plata para el segundo y tercero, y bronce para el cuarto y quinto. En la categoría junior 13 se premiarán los cinco primeros deportistas con reconocimientos así: Oro para el Primero, plata para el segundo y tercero y Bronce para el cuarto y quinto.

**Parágrafo 1.** Los deportistas deberán presentarse en uniforme de competencia, no se hará entrega de medallas al delegado, estas se entregarán en la oficina de la Liga.

**Artículo 16. ESCENARIO.** Las pruebas se realizarán en la pista y ruta de patinaje del PRD EL SALITRE

**Artículo 17. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.** Este evento servirá como preparatorio para el **NACIONAL DE LA CATEGORIA TRANSICION** que se realizará en ciudad de Armenia (Quindío) , los días 1º y 2 de abril de 2017, y para la categoría junior 13 años se tomaran como eventos puntuable para el campeonato interligas 2017, optimizando el proceso de los clubes deportivos, buscando enfocar este proceso hacia el mejoramiento técnico y táctico de los patinadores, mediante una metodología de destreza sobre patines individualmente y en grupo reforzando al mismo tiempo la preparación psicológica en las pruebas y escenarios nacionales.

**NOTA: PARA LA CATEGORIA JUNIOR 13 AÑOS DAMAS Y VARONES EN ESTE EVENTO SE CORRERAN LAS DISTANCIAS Y CARRERAS DE LA CATEGORIA PREJUVENIL, ESTO CON LA INTENCION DE QUE LOS DEPORTISTAS PUEDAN TENER UNA SUMATORIA DE PUNTOS PARA EL SELECTIVO DISTRITAL QUE SE REALIZARA EN EL MES DE AGOSTO.**

**Artículo 18. LA COMISIÓN DISTRITAL DE CARRERAS y LA LIGA DE PATINAJE** no se hacen responsables de los accidentes producidos por el deterioro de la pista, ruta y sus alrededores del PRD EL SALITRE, pues esta es responsabilidad de la entidad administradora del parque.

**Artículo 19.** Todos los Aspectos NO previstos en la presente Resolución, serán resueltos por la COMISIÓN DISTRITAL DE CARRERAS.



**Nota:** Dependiendo las circunstancias se intercambiará el orden de salida de las pruebas, dando inicio a velocidad o fondo, por lo tanto, deben estar presentes y puntuales todos los deportistas.

**Artículo 20.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, será publicada en la página Web de la Liga y copia de ella será entregada a los Clubes y/o Escuelas que la soliciten y al IDR.

Dada en Bogotá D. C., a los 21 días del mes febrero de 2017

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**DINA MARITZA TELLEZ**  
Presidente  
**LIGA DE PATINAJE DE BOGOTA**

**JOHN WILLIAM TORRES**  
Presidente **C.T.D.M**







